

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL ACCESO A CÁTEDRA, CONVOCADO POR ORDEN DE 27 DE FEBRERO DE 2023

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la base 4 de la Convocatoria del procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 27 de febrero de 2023, se convoca el procedimiento de acceso al Cuerpo de Catedráticos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, publicado en el BOC n.º 45 de 6 de marzo de 2023, estando abierto el plazo de solicitudes del 7 de marzo al 3 de abril de 2023, ambos inclusive.

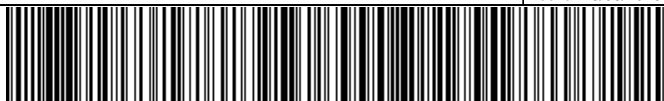

Segundo.- El 3 de abril de 2023, mediante Resolución n.º 952/2023, se interrumpe el plazo entre el 4 y el 10 de abril, debido a los problemas suscitados con la [cl@ve](#) firma (identidad electrónica para las Administraciones Públicas del Gobierno de España), acordando comunicar la ampliación del mismo el día 10 de abril. Esta ampliación se hizo efectiva mediante comunicado en esa fecha una vez verificado que el servicio citado funciona con normalidad, disponiéndose en el mismo una ampliación entre los días 11 al 14 de abril de 2023.

A estos antecedentes les resulta de aplicación el siguiente:

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero.- La Base 3 de la Convocatoria regula la tasa de inscripción, la solicitud y la documentación acreditativa de los requisitos.

Segundo.- La Base 5.1 señala que finalizado el plazo de presentación, y una vez analizadas las solicitudes, la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes dictará Resolución aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 16/05/2023 - 11:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1444 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 16/05/2023 11:45:36	Fecha: 16/05/2023 - 11:45:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02zB5ghAYFbFd8mj1ttuy9-YrpYhbi_B6	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2023 - 11:45:43	



Tercero.- La Base 5.2 establece el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas listas, los aspirantes podrán subsanar los defectos de su solicitud mediante escrito dirigido a la Dirección General de Personal.

Si la persona aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, en su caso, se le tendrá por desistida de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo, no admitiéndose en esta fase del procedimiento la modificación de las opciones indicadas en la solicitud de participación.

Visto el artículo 19.2 k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente resolución,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo de Acceso al Cuerpo de Catedráticos convocados por Orden de 27 de febrero de 2023, que figuran como **Anexo I y II** respectivamente, ordenadas por Especialidad, con expresión de los motivos de exclusión.

Segundo.- De conformidad con la base 3.1.2 la falta de pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante, pudiendo subsanarse, sin embargo, el pago incompleto de dicha tasa en el plazo de reclamaciones establecido entre la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Tercero.- Establecer un **plazo de diez días hábiles**, a fin de que tanto los aspirantes excluidos como los que habiendo presentado solicitud resulten omitidos, puedan reclamar contra dicha exclusión u omisión, o bien subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, así como reclamar contra los posibles errores que se estime que se han producido en el contenido de dichas listas a través del enlace dispuesto en la web de la Consejería.

Contra la presente resolución, que tiene carácter de acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución definitiva.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 16/05/2023 - 11:23:32
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1444 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 16/05/2023 11:45:36	Fecha: 16/05/2023 - 11:45:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 02zB5ghAYFbFd8mj1ttuy9-YrpYhbi_B6	 
El presente documento ha sido descargado el 16/05/2023 - 11:45:43	